



## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.**

#### **1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Se requiere el suministro de juegos de sillas y mesas para con el fin de dotar las aulas de clase para la prestación del servicio educativo, generando condiciones de comodidad y seguridad a los estudiantes y docentes que deben permanecer largas jornadas dentro de los salones de clase.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

##### **2.1. OBJETO.**



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014**  
**NIT: 809009518-9**

**ESTUDIOS PREVIOS**

SUMINISTRO DE 10 JUEGOS DE MESAS OCTAGONALES CON SUS RESPECTIVAS SILLAS PARA AULAS DE CLASE PARA EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

**Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
56121506	Pupitre

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se pretende celebrar es de suministro.

**2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

**2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.

**2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor JON JAIVER CARRANZA ROMERO, Auxiliar administrativo de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.**

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, en el plazo convenido así:



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014**  
**NIT: 809009518-9**

**ESTUDIOS PREVIOS**

DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
JUEGO DE MESAS Y SILLAS ASI: Consta de 8 mesas y 8 sillas, estructura metálica doble tubo redondo calibre 18 lamina coll roll, portalibros, forrado en formica de colores, sillas, sentaderos y espaldar en polipropileno calibre 18 coll roll soldadura mig y pintura electrostática	UNIDAD	10
<b>TOTAL</b>		

2) Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

3) Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (**\$13.783.000**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 059 de fecha 19 de septiembre de 2016, expedido por el pagador de la Institución.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis económico de cada una de las cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución, resultado de tomar el promedio del valor de las dos (2) cotizaciones presentadas por los proveedores relacionados:



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014**  
**NIT: 809009518-9**

**ESTUDIOS PREVIOS**

ITEM	COTIZANTE	NIT/CC	VALOR TOTAL
1	MARIBEL PAULINI GUZMAN	NIT 28.556.371 -6	\$13.760.000
2	MARTHA ESPERANZA HUEPA MOSQUERA	NIT 65.740.673-8	\$13.806.000

**4.1. FORMA DE PAGO**

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

**5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 059 de fecha septiembre 19 de 2016, afectando el Rubro COMPRA DE EQUIPO, expedido por el Pagador de la Institución.

**6. GARANTIAS**

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

**FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**SANDRA BARON VALBUENA**

**Rectora**

**Elaboró: Olga R.**

**Revisó: Rector**